CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SA-002-2026

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O SUMINISTRO DE PARTES O ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOCALDAS.

MANIZALES, CALDAS

MAYO DE 2026

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-002-2026

RECOMENDACIONES INICIALES

Con el fin de contar con propuestas habilitadas, CORPOCALDAS se permite formular a los potenciales proponentes las siguientes recomendaciones:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada, los documentos que hacen parte de estos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

4. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden y sobres solicitados, a través de la plataforma SECOP II.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones a través de la plataforma SECOP II.

6. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

7. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; LAS OFERTAS SÓLO PUEDEN PRESENTARSE EN EL SISTEMA ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

8. Toda consulta u observación debe formularse a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a CORPOCALDAS para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

CONDICIONES GENÉRICAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas de la Selección Abreviada, los Datos de la Selección Abreviada y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y CORPOCALDAS en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El objeto de la Selección Abreviada es elegir al contratista que se encargue de ejecutar, a favor del CORPOCALDAS, el Contrato, cuya Minuta forma parte integrante de las condiciones del proceso.

1.2 CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el SECOP II. El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en el SECOP II, en los plazos establecidos en los Datos de la Selección Abreviada. No obstante, su publicación no obligará a la apertura de la Selección Abreviada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la Selección Abreviada, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por CORPOCALDAS, antes de la apertura de la Selección Abreviada.

Una vez producida la apertura de la Selección Abreviada, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y a través del SECOP II. CORPOCALDAS expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos de la Selección Abreviada. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la plataforma transaccional de SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de

Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Selección Abreviada.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para CORPOCALDAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.4. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CORPOCALDAS únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la Selección Abreviada, las observaciones y solicitudes de aclaración que se reciban a través de la sección dispuesta en la plataforma transaccional SECOP II, siempre que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la Selección Abreviada a la que se refieren;
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
c) Haber sido recibidas dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos de la Selección Abreviada y de acuerdo con los tiempos fijados en el SECOP II.

CORPOCALDAS solo tendrá en cuenta las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que se radiquen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos de la Selección Abreviada, no generarán para CORPOCALDAS la obligación de contestarlas antes del Cierre de ésta, y serán tratadas como peticiones a la luz de lo dispuesto en el CPACA.

1.5. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CORPOCALDAS responderá a través del SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la Selección Abreviada.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas podrán expedirse en días hábiles entre las 7:00 a.m y 7:00 p.m, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.6. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. También los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

CORPOCALDAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.7. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Plazo de la Selección Abreviada, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos de la Selección Abreviada.

CORPOCALDAS, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta, el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica, distinta del Proponente, (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios), tiene interés, en la propuesta o en el Contrato, que como consecuencia de ella se celebre.

b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, a menos que en los Datos de la Selección Abreviada se indique otro término.

c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos de la Selección Abreviada; que conoció a través de la página del SECOP II.

d) Que conoce en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II, para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso.

e) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que CORPOCALDAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

f) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

g) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones o modificaciones.

h) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 4 Anexo Técnico.

i) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

j) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

k) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que CORPOCALDAS está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

l) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

m) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

n) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por CORPOCALDAS a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.

o) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por CORPOCALDAS durante la Selección Abreviada y los enviados por el Proponente o por terceros a CORPOCALDAS se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

p) Que reconoce y acepta que CORPOCALDAS no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta entregada a través de SECOP II.

q) Que, en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la Selección Abreviada.

r) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza de este, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

s) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la Selección Abreviada y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

t) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la Selección Abreviada, lo notificará inmediatamente a CORPOCALDAS, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.9. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCIÓN ABREVIADA Y AL CONTRATO

La Selección Abreviada y las propuestas presentadas en desarrollo de este, se someten a las normas de la contratación pública, y el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las normas actualmente vigentes (incluido el Manual de Contratación del CORPOCALDAS) se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en la Selección Abreviada.

1.10. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

1.11. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del CORPOCALDAS que se presenten durante o con ocasión del trámite de la Selección Abreviada, podrán ser informadas a CORPOCALDAS, y a los demás organismos competentes, ya sea a través del SECOP II, o por escrito radicado en la Secretaría General de CORPOCALDAS, la cual se encuentra ubicada en la Calle 21 No. 23-22, en la ciudad de Manizales, o al correo electrónico nataliaguevara@corpocaldas.gov.co.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web del CORPOCALDAS.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la Selección Abreviada:

a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre de la Selección Abreviada;

b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma transaccional de SECOP II y se regirán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES que obran en los Datos de la Selección Abreviada.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de esta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que CORPOCALDAS indique.
c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de esta y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

La omisión del registro único de proponentes, o el defecto en la fecha de expedición de este serán subsanables.

2.1. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Selección Abreviada.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Selección Abreviada y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos de Admisibilidad establecidos en los Datos de la Selección Abreviada.

c) Se podrán indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Selección Abreviada y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

f) La forma en que se adoptan las decisiones al interior del Consorcio o Unión Temporal, tanto para el giro ordinario de las actividades contractuales, como para el cambio del representante.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de

Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, a efectos de verificar, los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, en los términos establecidos en los Datos de la Selección Abreviada. La omisión en la presentación de este documento será subsanable.

NOTA 1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, "*En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*".

NOTA 2. De conformidad con la Circular Externa Nº 12 del 5 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente no se podrá inhabilitar a ningún proponente por no estar inscrito en los códigos citados en el presente proceso, pero al ser la experiencia un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

NOTA 3: De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso podrán presentar el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 1015, y
b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la Selección Abreviada.

c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la Selección Abreviada hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale CORPOCALDAS.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de esta, en el caso de que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Selección Abreviada;
b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

2.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada, salvo que en los Datos de la Selección Abreviada se establezca una vigencia diferente. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.1.7. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta no será habilitada.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.1.9. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos de la Selección Abreviada se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea habilitada, deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos de la Selección Abreviada, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de esta obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta, y certificado de conducta expedido por el COPNIA vigente al momento del cierre de la Selección Abreviada.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Proponente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acápite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

2.1.10. CONFLICTO DE INTERÉS

No serán habilitadas las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración del contrato objeto de esta Selección Abreviada (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

Tampoco serán habilitadas las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

2.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC – DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

2.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberán allegar el correspondiente registro único tributario

2.1.16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Para el cumplimiento del presente requisito, el proponente persona jurídica o persona natural empleador, deberá aportar con su propuesta lo siguiente:

1. El certificado emitido por ARL del avance del SG-SST.
2. Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST
3. Copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación.
4. Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020.
5. En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo).

2.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.18. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2.1.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; el Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término inferior a 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

2.1.20 ACREDITACIÓN ONAC:

Considerando que el contrato que se derive del proceso de selección comprende la calibración y verificación de equipos de medición utilizados por el Laboratorio Ambiental, se requerirá que el proveedor cuente con acreditación vigente como laboratorio de calibración bajo la norma ISO/IEC 17025, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC o su par internacional, aplicable a las magnitudes, equipos e intervalos de calibración objeto del contrato.

Esta exigencia se justifica en la necesidad de asegurar la trazabilidad metrológica de las mediciones, el cumplimiento de la norma que rige al laboratorio y la confiabilidad de los resultados analíticos.

Para ello, el proponente, si es laboratorio acreditado deberá presentar el certificado de acreditación vigente expedido por el organismo nacional de acreditación ONAC. En caso

de presentarse como proponente una empresa que subcontrate la calibración, deberá entregar evidencia de las relaciones comerciales con el o los laboratorios acreditados donde destinará el servicio de los equipos.

Será obligación del contratista mantener la vigencia de la acreditación durante el plazo de ejecución del contrato, so pena de incumplimiento.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos de la Selección Abreviada.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CORPOCALDAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar o adicionar la propuesta. CORPOCALDAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CORPOCALDAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas o entidades de donde provenga la información, sin que para ello requiera de autorización alguna del proponente.

2.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, a participar en el presente proceso de selección, a partir de la convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual. Lo anterior con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e intervengan en las audiencias que se convoquen durante el proceso, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, CORPOCALDAS les suministrará toda la información y documentación que soliciten, la cual podrá igualmente ser consultada en el SECOP II.

2.6. LIMITACIÓN A MIPYME

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 según el cual está En aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, CORPOCALDAS debe limitar a las Mipymes nacionales o locales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Dicho decreto afirma que CORPOCALDAS como entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato (artículo 2.2.1.2.4.2.3.).

Dado que la cuantía del proceso de selección NO supera los US125.000 dólares equivalentes a $511.708.497 pesos colombianos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes.

No se considera pertinente limitar la participación de Mipymes aplicando un criterio territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipymes domiciliadas en todo el país.

La petición de efectuar la limitación en tal sentido la deberán presentar por lo menos dos (2) Mipymes. Para ello, cada una de la Mipymes interesadas en la limitación deberá enviar a través del SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, una solicitud de limitación, allegando los siguientes documentos (artículo 2.2.1.2.4.2.4.):

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. RUT para verificar el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá ubicarse dentro del territorio nacional

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los interesados aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las uniones temporales y consorcios integrados únicamente por Mipymes que soliciten limitación de la convocatoria deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados y se contarán por sí mismos, y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, sólo podrán participar proponentes que cumplan con esta condición. Para su acreditación se verificará el tamaño de la empresa consignado en el Registro Único de Proponentes.

La solicitud de limitación de la convocatoria deberá presentarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la Selección Abreviada, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso incluido en la plataforma transaccional SECOP II y en este pliego de condiciones. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes. Las solicitudes deben presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II únicamente por medio de mensaje, y no se recibirán ni serán tenidas en cuenta las solicitudes de limitación de la convocatoria presentadas por un medio distinto.

2.6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en caso de que la presente convocatoria **no** sea limitada a MIPYMES, CORPOCALDAS, aplicara criterio diferencial de habilitación, así como puntaje adicional.

2.7. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada (de conformidad con el cronograma previsto en los Datos de la Selección Abreviada) los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Para tal efecto, deberán tener en cuenta lo indicado en la "*Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II*".

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si Corpocaldas recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo

para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La fecha del sorteo se fijará en el cronograma del proceso. Dicho sorteo se realizará mediante balotas, con transmisión virtual del mismo, para lo cual se publicará oportunamente un mensaje con los datos de acceso. El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual se informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, CORPOCALDAS declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta debe hacerse desde la cuenta del proponente plural conformado en la plataforma SECOP II, según lo dispuesto en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*".

Se debe tener en cuenta que la plataforma transaccional del SECOP II no permite manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural. Por ello los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta y en consecuencia no podría ser evaluada; en igual sentido, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural, no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

2.8 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, CORPOCALDAS incluirá en el presente proceso, criterios diferenciales de habilitación para los emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres. En igual sentido, se adoptará un factor de evaluación adicional para los proponentes que ostenten tal calidad. Para el efecto anterior, se deberá considerar lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, frente a la definición de emprendimientos y empresas de mujeres y la forma como se deberá acreditar la condición:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.*** *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos*

de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos de la Selección Abreviada, de las que hace parte la Minuta del Contrato, y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos de la Selección Abreviada, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Las actividades y productos incorporados en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se considerarán incluidos en los precios o tarifas ofrecidos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta no sea habilitada.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

3.2.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a CORPOCALDAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

CORPOCALDAS solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada, siempre y cuando en los Datos de la Selección Abreviada o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos no se establezca algo diferente.

3.2.1. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

3.2.2. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los casos en que, conforme al análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es habilitada o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

CORPOCALDAS evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos de la Selección Abreviada.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.

2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero CORPOCALDAS localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será habilitada.

4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito habilitantes, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CORPOCALDAS, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.

5. Si el Proponente, durante el plazo para subsanar, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será habilitada.

6. Sin perjuicio de la facultad de CORPOCALDAS de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de esta aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, o no implican modificar los elementos esenciales del ofrecimiento (plazo, precio, objeto y alcance o personal).

8. CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en los Datos de la Selección Abreviada se indica que, para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Si en los Datos de la Selección Abreviada se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato.
e) Si en los Datos de la Selección Abreviada se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
f) La demás información que los Datos de la Selección Abreviada indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos: certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o acta de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención de este, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes.

10. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soporte pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
b) Títulos Académicos:
Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

1) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
2) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
3) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
4) Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
5) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos de la Selección Abreviada.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención de este, o tener su aval expreso y escrito.

En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a CORPOCALDAS verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional y fotocopia del contrato suscrito por el proponente y el cliente final, que soporta dicha experiencia.

Las experiencias con dedicación parcial diaria se contabilizarán como un (1) día

11. El proponente podrá presentar un profesional para ocupar dos o más cargos, siempre y cuando la sumatoria de las dedicaciones de los cargos a los que se presente no supere el 100%; además debe tener en cuenta que el profesional deberá cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los cargos a los que se presente.

12. El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por CORPOCALDAS, podrá postular como profesional a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de CORPOCALDAS, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, se declarará inhabilitada la oferta.

13. En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con CORPOCALDAS, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante CORPOCALDAS, so pena de rechazo.

14. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de terminación del contrato o proyecto, o la de inicio del Plazo de la Selección Abreviada, cuando éste se encuentre en ejecución

15. El factor multiplicador ofertado cuando así proceda, debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales.

16. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional a

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

17. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la habilitación o no habilitación de propuestas, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad. Las ofertas económicas deberán presentarse en enteros. En caso de presentar decimales, para efectos de la evaluación y la asignación de puntaje, éstas se aproximarán de acuerdo con la regla establecida en el presente numeral. La asignación de puntaje económico, económico considerará hasta dos decimales.

18. Los documentos provenientes del exterior distintos a los estipulados en el numeral 2.1.2.2. de estas condiciones genéricas, podrán presentarse en copia simple con la oferta. No obstante, en caso de adjudicación, como condición para la firma del contrato deberán presentarse apostillados o consularizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

19. La acreditación de requisitos habilitantes se debe realizar, según se establezca en el pliego de condiciones, mediante la atención de los cuestionarios que sobre el particular formule CORPOCALDAS a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y el acompañamiento de la documentación que le sea indicada en relación con cada requisito.

20. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos de la Selección Abreviada, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

Una propuesta será habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será habilitada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de no habilitación que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.2. NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

No serán habilitadas las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de no habilitación o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE HABILITACIÓN.

b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos de la Selección Abreviada, o iv) sea parcial (si en los Datos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causa de disolución no enervada antes del cierre del proceso de Selección Abreviada o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.

f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.

i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

j) Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

k) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se encuentren registrados en la plataforma transaccional del SECOP II, frente a lo señalado en el documento de conformación de la estructura plural.

l) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no se registre en la plataforma del SECOP II como estructura plural, o no registre sus integrantes con sus respectivos porcentajes de participación.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CORPOCALDAS podrá designar a un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluar las propuestas recibidas, y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Datos de la Selección Abreviada.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos de la Selección Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes, de acuerdo con la solicitud que CORPOCALDAS les formule en el documento que contiene el informe de evaluación o antes, durante el término del traslado de este; so pena de rechazo de la oferta.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico, en el lugar, plazo y horario indicados en los Datos de la Selección Abreviada.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en el acto de adjudicación.

Vencido el traslado y una vez verificados y valorados los documentos de orden subsanable allegados por los proponentes y resueltas las observaciones presentadas el informe de evaluación, se determinará la propuesta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del presente pliego de condiciones.

En caso de presentarse empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

CORPOCALDAS adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada. Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos de la Selección Abreviada.

El contrato objeto de la presente Selección Abreviada se suscribirá dentro del plazo indicado en la Plataforma Transaccional SECOP II. Para el efecto, una vez adjudicado el proceso se remitirá al adjudicatario la versión final de la minuta y se surtirá con la aprobación correspondiente de mensaje de datos, de conformidad con las directrices de la plataforma transaccional del SECOP II y las reglas sobre firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el proponente seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos de la Selección Abreviada, CORPOCALDAS procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que CORPOCALDAS estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, CORPOCALDAS podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, CORPOCALDAS hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CORPOCALDAS podrá declarar desierta la Selección Abreviada, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea habilitada. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada se comunicará a través del SECOP y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CAPÍTULO PRIMERO
CARACTERÍSTICAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O SUMINISTRO DE PARTES O ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOCALDAS.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la Selección Abreviada, se encuentran consignados en el Anexo denominado “Especificaciones Técnicas”, que hace parte de los documentos de la Selección Abreviada y del Contrato.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El PRESUPUESTO OFICIAL de esta Selección Abreviada es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES ($135.000.000) INCLUIDO IVA.**

CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Selección Abreviada se encuentra amparada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y la aprobación de la vigencia futura:

No. CDP	No. Rubro	Descripción	Valor
453	2.003.0003.001.003.01.02.02.02.8.2200	Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o suministro de partes o elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas.	$62.854.472,00
	2.003.0003.001.003.01.02.02.02.8.2233		$72.145.528,00
TOTAL			**$135.000.000**

Se realizó solicitud de cotización a tres proveedores con las especificaciones requeridas por la Corporación, con el propósito de obtener información, observar comportamiento en el mercado y reconocer tendencias en el costo del servicio a contratar. Lo anterior está contemplado en el estudio del sector.

1.3. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El cronograma y descripción general de la Selección Abreviada podrá ser consultada en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Las observaciones y/o solicitudes que se presenten por fuera de los términos establecidos en el cronograma del proceso, serán atendidas como derechos de petición.

1.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

CORPOCALDAS no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán habilitadas. Tampoco se aceptarán propuestas que contemplen alternativas técnicas o en la forma de pago.

CAPÍTULO SEGUNDO
REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES establecidos en las Condiciones Genéricas, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos de la Selección Abreviada y en las Condiciones Genéricas.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia general, para lo cual aportará un mínimo de tres (3) contratos, ejecutados y terminados, inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- clasificados en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC: **81101700 Ingeniería eléctrica** y **electrónica y 81141500 Control de calidad**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de proponentes conformados como consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar, al menos, un (1) contrato que cumpla las condiciones señaladas en este numeral, con experiencia registrada en el RUP.

2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica requerida para este proceso de contratación, para lo cual podrá aportar un máximo de hasta tres (3) contratos, ejecutados y terminados, inscritos en el RUP en cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados a continuación: **81101700 y/o 81141500**, cuyo objeto, alcance u obligaciones incluyan

actividades de: mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de laboratorio, y/o calibración y/o verificación de equipos de medición de laboratorio.

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia específica NO podrán ser los mismos que se presenten para la acreditación de la experiencia general y deberán cumplir, de manera concurrente, las siguientes condiciones:

a) Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia específica deberán estar relacionados con el mantenimiento preventivo, y/o mantenimiento correctivo, y/o calibración, verificación y/o suministro de partes a los equipos contemplados en el anexo técnico de la presente propuesta, esto es: i) Equipos de medición directa (pH, conductividad, oxígeno); ii) Medios isotérmicos (refrigeradores, incubadoras, hornos); iii) Equipos de volumen (transferpipetas buretas, dispensadores); y iv) Equipos de medición de caudal (flujómetros, molinetes). Para acreditar la experiencia, los contratos aportados no deberán demostrar cada una de todas las actividades sobre todos los equipos del anexo técnico. En su conjunto, los tres contratos deberán evidenciar que, de manera acumulada, se han cubierto las actividades sobre los equipos referidos.

b) La sumatoria del valor de los contratos con los cuales se acredita la experiencia específica deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), según el valor reportado en el RUP correspondiente al año base utilizado por la Cámara de Comercio. En otras palabras, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a 77,10 SMLMV.

c) Cuando los contratos acrediten actividades adicionales distintas a las descritas en el literal a), solo se tendrá en cuenta, para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia específica, el valor correspondiente a las actividades de mantenimiento preventivo/correctivo, calibración, verificación y servicios asociados a equipos de laboratorio, para lo cual el proponente deberá aportar la información que permita identificar y cuantificar dicho valor, en los términos en que se encuentre reportado en el RUP.

d) Cuando el proponente acredite un contrato en el cual haya participado en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponde a su porcentaje de participación, según conste en el RUP.

e) La experiencia de los socios de una persona jurídica podrá acumularse a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente inscrita en el RUP y se acredite la composición accionaria o participativa y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.

Tanto la experiencia general como la experiencia específica se acreditarán exclusivamente con lo consignado en el Registro Único de Proponentes RUP, sin que sea exigible aportar certificaciones contractuales distintas a las que sirvieron de soporte para dicho registro

Nota. Criterio diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Criterio diferencial para incentivar MIPYMES domiciliadas en Colombia: En atención a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y normas que los modifican o adicionen, los proponentes que acrediten la condición de: i) Emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem; ii) MIPYMES domiciliadas en Colombia, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, o, Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. ibídem, NO estarán obligados a acreditar experiencia general, siempre que cumplan íntegramente la experiencia específica definida en el subnumeral anterior.

En atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MIPYMES, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del citado decreto, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta tres (3) contratos inscritos en cualquiera de los códigos referidos, con los cuales acrediten tanto la cuantía, como las cantidades de obra solicitadas. *El presente criterio, sólo aplicará en caso que la convocatoria **NO** sea limitada a MIPYMES* (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

2.2. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial establecido en el numeral 1.2 de los Datos de la Selección Abreviada, la propuesta correspondiente será NO HABILITADA.

De igual manera, las propuestas que ofrezcan precios unitarios para cualquiera de los ítems, superiores a los máximos admisibles establecidos en el pliego de condiciones, serán inhabilitadas.

2.3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya minuta obra en los documentos de la Selección Abreviada.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta económica se presentará desagregada de acuerdo con los Ítems indicados en el Formulario No. 2, que se consigna en el anexo de este documento, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

La descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales, y prestacionales que puedan producirse, al igual que el IVA.

El proponente deberá considerar que en los precios unitarios están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, utilidades, etc.

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, CORPOCALDAS requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

Sólo se considerarán habilitadas las propuestas que cumplan con los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez**: Igual o mayor a 1.0 veces

IL = A C / PC ≥ 1.0

Donde AC es Activo Corriente y PC es Pasivo Corriente.

Las propuestas que presenten un índice de liquidez menor de 1.0 no serán habilitadas.

b) **Nivel de Endeudamiento**: Menor o igual al 70%

NE = PT / AT ≤ 70%

Donde PT es Pasivo Total y AT el Activo Total.

Las propuestas que presenten un índice de endeudamiento mayor a 70% no serán habilitadas.

c) **Razón de Cobertura de Intereses**: RCI= UO / GI > 1.

Donde UO es Utilidad Operacional y GI gastos de Intereses

Las propuestas que presenten una razón de cobertura de intereses menor o igual a 1 no serán habilitadas.

Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador será habilitado.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo con la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: Los proponentes integrantes de consorcios o uniones temporales presentaran su Registro Único de Proponentes en forma independiente.

NOTA 3: En el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 4: En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos.

INDICADOR DE LIQUIDEZ: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los índices de liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de estos requisitos, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados, según se indica en este numeral.

2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe acreditar los siguientes indicadores a efectos de demostrar la capacidad organizacional mínima requerida:

Utilidad operacional sobre patrimonio: Mayor a cero (0).
Utilidad operacional sobre activo total: Mayor a cero (0).

NOTA 1. Para los indicadores de capacidad organizacional, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del proponente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 2. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, no serán habilitadas.

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de la capacidad organizacional, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados.

2.6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE ORGANIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El oferente deberá aceptar expresamente todas y cada una de las actividades y obligaciones que se detallan en el Anexo No. 4 o el denominado como “Anexo Técnico”, para lo cual deberá presentar una carta de aceptación de tales condiciones la cual deberá estar suscrita por el representante legal.

CAPÍTULO TERCERO
1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma transaccional del SECOP II.

b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.

c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS HABILITANTES y la asignación de puntaje por parte de CORPOCALDAS, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta, los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a) Los documentos a aportar se deberán incluir en los sobres dispuestos para el efecto en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda. En tal sentido, será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

b) Las propuestas estarán conformadas por: (i) Sobre 1 que contendrá la información relativa a requisitos habilitantes, (ii) Sobre 2 que contendrá los requisitos técnicos u oferta técnica, el requisito de apoyo a la industria nacional y el requisito de acreditación de trabajadores con discapacidad, así como la oferta económica.

La información relativa a cada uno de estos aspectos será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en el SECOP II para la presente Selección Abreviada. En tal sentido será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

3.3. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II:

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: "Presentación o apertura de 15 ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros".

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con CORPOCALDAS. En cualquier evento, la comunicación con CORPOCALDAS debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: nataliaguevara@corpocaldas.gov.co.

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

CAPÍTULO CUARTO
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

5. PUNTAJE A ASIGNAR

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para CORPOCALDAS. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

DESCRIPCIÓN		**CALIFICACIÓN**	**PUNTAJE TOTAL**
Precio		595 puntos	595 puntos
Calidad	Equipo de trabajo	150 puntos	300 puntos
	Mayor plazo de garantía	150 puntos	
Apoyo a la industria Nacional		Máximo 100 puntos	100 puntos
Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres		2.5 puntos	2.5 puntos
Puntaje Adicional para MIPYMES*		2.5 puntos	2.5 puntos
TOTAL		**1.000 puntos**	

* *El presente criterio, sólo aplicará en caso que la convocatoria **NO** sea limitada a MIPYMES* (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

4.1. PUNTAJE POR FACTOR ECONÓMICO (595 Puntos)

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas hábiles y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 o más	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO= \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots . POnv \times Pi \times \ldots . \times Pn}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i=} \quad \begin{cases} (595 \times \left(1-\left(\frac{\text{Gpo-Pi}}{\text{Gpo}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a Gpo} \\ (595 \times \left(1-2\left(\frac{\text{Gpo-Pi}}{\text{Gpo}}\right)\right) & \text{para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
Pi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL: Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial establecido, la propuesta correspondiente será NO HABILITADA. De igual manera, las propuestas que ofrezcan precios unitarios para cualquiera de los ítems, superiores a los máximos admisibles establecidos en el pliego de condiciones, serán inhabilitadas.

4.2 CALIDAD (300 PUNTOS)

4.2.1. Equipo de trabajo (150 puntos Máximo)

Se otorgarán hasta ciento cincuenta (150) puntos máximo al proponente que presente todo el equipo de trabajo requerido, de acuerdo con la siguiente tabla:

Perfil y cantidad	Requisitos (formación y experiencia)	Soportes requeridos	Puntaje máximo
Especialista (1)	Ingeniero eléctrico, electrónico, mecatrónico o ingeniero en control, con 5 años de experiencia en mantenimiento y/o calibración de equipos de laboratorio de análisis químico.	Certificado(s) que acrediten la experiencia en entidades públicas y/o privadas, mínimo cinco (05) años, con antelación a la fecha de cierre del proceso.	70
Técnico principal (1)	Técnico o tecnólogo en mantenimiento, técnico o tecnólogo en mantenimiento de equipos eléctricos y/o electrónicos, técnico o tecnólogo en gestión de procesos mecatrónicos con 5 años de experiencia como técnico de mantenimiento en laboratorios de análisis químico.	Certificado(s) que acrediten la experiencia en entidades públicas y/o privadas, mínimo cinco (05) años, con antelación a la fecha de cierre del proceso.	50
Técnico de apoyo (1)	Técnico o tecnólogo en mantenimiento, técnico o tecnólogo en mantenimiento de equipos eléctricos y/o electrónicos, técnico o tecnólogo en gestión de procesos mecatrónicos con 2 años de experiencia como técnico de mantenimiento en laboratorios de análisis químico.	Certificado(s) que acrediten la experiencia en entidades públicas y/o privadas, mínimo dos (02) años, con antelación a la fecha de cierre del proceso.	30
Total máximo			**150**

Nota 1. Para tal efecto, el proponente deberá remitir hojas de vida con soportes con el personal relacionado y los perfiles requeridos cumpliendo con lo siguiente:

-Para aquellas profesiones que para el ejercicio profesional la Ley así lo exija deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional.

-Acreditación del título profesional: El título académico del profesional se acreditará adjuntando copia del diploma o acta de grado emitido por la institución educativa oficial o privada que otorga el respectivo título. Para aquellas profesiones que para el ejercicio profesional la Ley así́ lo exija deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional.

-Acreditación de la experiencia: Para acreditar la experiencia, se anexará la hoja de vida con las certificaciones de experiencia en donde se indique lo siguiente: i). Razón social de la empresa o entidad contratante y del contratista. ii). Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones, funciones o actividades desarrolladas. iii). Tiempo de duración con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. iv). Fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la certificación. v). Dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico.

Nota 2. Para el caso del espectrofotómetro de absorción atómica, titulador automático, digestor de nitrógeno, así como de los mantenimientos para las líneas de los gases del espectrofotómetro de absorción atómica, presentará carta en la cual se compromete a contratar con los proveedores autorizados por la marca y contar con el personal competente para tal función.

Nota 3. Para el caso de los equipos de medición de caudal como flujómetros y molientes, el proveedor se comprometerá en carta firmada a prestar el servicio en calibración de velocidad entregando la curva respectiva para cada equipo, servicio que previamente el laboratorio de Corpocaldas ha realizado con Universidad Nacional.

4.2.2. Mayor plazo de garantía (150 puntos Máximo)

Se otorgarán hasta ciento cincuenta (150) puntos máximo al proponente que mayor plazo de garantía sobre los servicios de mantenimiento y calibración respecto del mínimo exigido de diez meses, con rangos que asignan mayor puntaje a garantías de 540 días o más, y puntajes decrecientes para plazos inferiores, de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO GARANTÍA	PUNTAJE
540 días o más	150
Entre 480 y 539 días	125
Entre 420 y 479 días	100
Entre 360 y 419 días	75
Entre 300 y 359 días	50
Menor de 300 días	0

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la industria es 100% Colombiana.

En caso contrario, esto es, si sólo parte de la industria es de origen nacional, se asignarán cincuenta (50) puntos.

Para el otorgamiento del puntaje por este criterio, el proponente deberá indicar lo que corresponda en la carta de presentación y/o en el sobre dispuesto para el efecto en el SECOP II.

NOTA: Para el otorgamiento de este puntaje se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 18 del capítulo cuarto de las condiciones genéricas de la Selección Abreviada.

4..4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 Puntos)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*, se otorgarán dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del señalado Decreto.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la norma señalada y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (2.5 Puntos) (solo en caso de no limitar el proceso a MIPYMES)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas*, se otorgarán dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tal condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado Decreto.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: *El presente criterio, sólo aplicará en caso que la convocatoria NO sea limitada a MIPYMES* (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

4.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, para lo cual el oferente deberá acreditar la interposición de la medida de control. La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2060 de 2020

4.7. FÓRMULAS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *(PARA SERVICIOS)* Se entiende por servicio nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por CORPOCALDAS para la prestación de los servicios, o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Los bienes relevantes, así como el porcentaje mínimo de vinculación de empleados o contratistas de servicio colombianos, se identificarán en el estudio previo de la Invitación Pública. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que

corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, CORPOCALDAS evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

(PARA BIENES) Se entenderá que el bien es de origen nacional si se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 8 -Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas de acuerdo con lo expresado en este numeral. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la

oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 9 –Vinculación de personas en condición de discapacidad-. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 10 - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia–(Empleador – proponente)-, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 11, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Anexo No. 11 -Vinculación de personas mayores y no

beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)-, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 12 -Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas- mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 13, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -

Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual; o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Anexo No. 13 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)-, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados referidos; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Anexo No. 14 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)-, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 15 -Participación mayoritaria de

mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Anexo No. 15.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16 -Acreditación Mipyme-, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este

numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16– Acreditación Mipyme-, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 17 -Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales-. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual según lo establecido en este pliego de condiciones;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo No. 16.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos requeridos en esta Invitación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) CORPOCALDAS ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, CORPOCALDAS debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. CORPOCALDAS debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, CORPOCALDAS seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA 2: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación CORPOCALDAS aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

NOTA 3: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

NOTA 4: Los documentos y anexos que tengan la finalidad de acreditar aspectos de desempate deben ser presentados con la propuesta de manera inicial.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, CORPOCALDAS garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales-. como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación estatal publicado por Colombia Compra Eficiente, (CCE-EICP-MA-07 Versión 2) aprobado el 08 de noviembre de 2024, CORPOCALDAS realizó el análisis de cobertura considerando: (i) La naturaleza de la Entidad, (ii) El objeto contractual (Servicios de mantenimiento y calibración), (iii) La modalidad de selección (Selección Abreviada de Menor Cuantía) y (iv) El presupuesto oficial.

Tras confrontar el presupuesto oficial ($135.000.000 de pesos) con los umbrales definidos en Derechos Especiales de Giro (DEG) para los tratados vigentes (como los de EE. UU., Alianza del Pacífico, Unión Europea, entre otros), se concluye que el presente proceso NO se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales. Lo anterior, debido a que el valor del proceso es inferior a los umbrales mínimos de contratación pública establecidos en dichos tratados para servicios. En consecuencia, no se otorgará trato nacional a oferentes de países con tratados vigentes, salvo lo previsto por reciprocidad en la Ley 816 de 2003.

CAPÍTULO QUINTO

ANEXOS

No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.
No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO.
No.3: MINUTA DEL CONTRATO.
No.4: FICHA TÉCNICA
No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
No.6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
No.7: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
No.8: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
No.9: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
No.10: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
No.11: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
No.12: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
No.13: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
No.14: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
No.15: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
No.16: ACREDITACIÓN MIPYME
No.17: PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Elaboró: Juan Sebastián Ocampo Murillo – Profesional Especializada
Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General
Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya – Director General

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Selección Abreviada Nº SA-002-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el **Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o suministro de partes o elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOCALDAS.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de CORPOCALDAS, el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOCALDAS y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones

11. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:

12. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada.

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	XXXX M/CTE ($XXXX)
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo

	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	 $ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): __ _____
Fax :_____
Correo Electrónico: _____

18. Que autorizo que cualquier notificación que haya de efectuarse en desarrollo del presente proceso de selección, se efectúe al correo electrónico citado en el numeral anterior.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-002-2026

ANEXO 2
OFRECIMIENTO ECONÓMICO
CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

Objeto a contratar												Valores de referencia			Ofrecimiento económico						
Ítem	**Nª Inventario**	**Nombre del Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Cantidad**	**MP**	**MC**	**V**	**C**	**Lugar de ejecución**	**Posible fecha ejecución**	**Precio por ítem sin IVA**	**IVA**	**Precio por ítem incluido IVA**	**Valor MP**	**Valor MC**	**Valor V**	**Valor C**	**Precio total por ítem sin IVA**	**IVA**	**Precio total por ítem incluido IVA**
1	**3928**	**Extractor automático de grasas**	Büchi	B-811	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$1,625,000	$308,750	$1,933,750							
2	**7684**	**Multiparámetro**	WTW	3420	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$3,475,000	$660,250	$4,135,250							
3	**9671**	**Nevera**	Challeger	Superstar	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas	Diciembre 2026	$1,550,000	$294,500	$1,844,500							

4	**5326**	**Incubadora**	Velp Scientifica	FOC 2251	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$1,660,000	$315,400	$1,975,400							
5	**5346**	**Incubadora**	Dies	K4800 U	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$1,660,000	$315,400	$1,975,400							
6	**3235**	**Incubadora**	Millipore	PC	1		x		x	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$2,925,000	$555,750	$3,480,750							
7	**3456**	**Autoclave**	All American	25X	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Noviembre 2026	$2,400,000	$456,000	$2,856,000							
8	**3373**	**Baño maría**	Memmert	WB14	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$624,000	$118,560	$742,560							
9	**7688**	**Baño Ultrasónico**	Elma	S120H	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$624,000	$118,560	$742,560							

10	**5328**	**Termómetro Digital con Termocupla tipo K**	Hanna	HI935005	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Noviembre 2026	$1,245,000	$236,550	$1,481,550							
11	**5615**	**Horno de secado**	Gemmy	YCO-010	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas	Diciembre 2026	$2,465,000	$468,350	$2,933,350							
12	**3303**	**Horno de secado**	WTB Binder	29028230000011	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$760,000	$144,400	$904,400							
13	**5701**	**Flujometro**	Global Water	FP 201	1		x		x	Fuera de instalaciones	Marzo 2026	$4,950,000	$940,500	$5,890,500							

14	**5702**	**Flujometro**	Global Water	FP 201	1		x			Fuera de instalaciones	Diciembre 2026	$1,875,000	$356,250	$2,231,250						
15	**8846**	**Deshumnidificador**	Gree	GND-50BA	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$495,000	$94,050	$589,050						
16	**8847**	**Deshumnidificador**	Gree	GND-50BA	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$495,000	$94,050	$589,050						
17	**7689**	**Scrubber de nitrógeno**	Büchi	k-415	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$1,366,500	$259,635	$1,626,135						
18	**6160**	**Espectrofotómetro de Absorción Atómica**	Varian AA140/240/280	FS280	1	x		x		Laboratorio Corpocaldas	Junio 2026	$10,050,000	$1,909,500	$11,959,500						
19	**NA**	**Compresor, líneas de suministro de gases al equipo (Acetileno, Argón, Óxido Nitroso, Aire) y filtros de aire del Espectrofotómetro**			1	x				Laboratorio Corpocaldas	Junio 2026	$4,340,000	$824,600	$5,164,600						

		de Absorción Atómica																		
20	**7922**	**Balanza Analítica**	Precisa	ES 220 A	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas	Marzo 2026	$1,095,000	$208,050	$1,303,050						
21	**3381**	**Balanza**	Mettler Toledo	PJ600	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$1,035,000	$196,650	$1,231,650						
22	**7784**	**Macropipeta Automática**	Brand	Handystep Electronic	1	x			x	Fuera de instalaciones	Noviembre 2026	$830,000	$157,700	$987,700						
23	**7787**	**Termómetro Digital con Termocupla tipo K**	Fluke	52 II	1				x	Fuera de instalaciones	Abril 2026	$1,775,000	$337,250	$2,112,250						
24	**4123**	**Cabina de extracción de gases**	C4	C120x	1		x			Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$2,925,000	$555,750	$3,480,750						
25	**6728**	**Agitador Magnético**	Velp Scientifica	F20510010	1		x			Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$510,000	$96,900	$606,900						

26	**7690**	**Agitador 6 puestos y Plancha de calentamiento**	SCI Finetech Co	FTH PM-60	1		x			Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$1,925,000	$365,750	$2,290,750							
27	**7785**	**Oxímetro de Mesa**	Hach	HQ40d	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$1,440,000	$273,600	$1,713,600							
28	**N°7**	**Transferpipeta 0,5-5 ml**	Giant	8011387	1	x			x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$825,000	$156,750	$981,750							
29	**N°8**	**Transferpipeta 0,1-1 mL**	Brand	704780	1	x			x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$825,000	$156,750	$981,750							
30	**N°9**	**Transferpipeta 0,5-5 mL**	Brand	704782	1	x			x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$825,000	$156,750	$981,750							
31	**N°10**	**Transferpipeta 10-100 uL**	Giant	8011384	1	x			x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$825,000	$156,750	$981,750							
32	**N°12**	**Transferpipeta 0,1-1 mL**	Brand	704780	1	x			x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$825,000	$156,750	$981,750							
33	**N°14**	**Transferpipeta 0,5-5 ml**	Giant	811387	1	x			x	Fuera de instalaciones	Marzo 2026	$825,000	$156,750	$981,750							
34	**N°15**	**Transferpipeta 10-100 uL**	Brand	705874	1	x			x	Fuera de instalaciones	Diciembre 2026	$825,000	$156,750	$981,750							
35	**N°17**	**Transferpipeta 1-10 mL**	Brand	705884	1	x			x	Fuera de instalaciones	Marzo 2026	$825,000	$156,750	$981,750							
36	**N°20**	**Transferpipeta 0,1-1 mL**	Biohit Proline	720060	1	x			x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$825,000	$156,750	$981,750							

37	**N°48**	**Transferpipeta 1-10 mL**	Brand	705884	1	x			x	Fuera de instalaciones	Diciembre 2026	$825,000	$156,750	$981,750						
38	**N°16**	**Bureta digital Brand 50 ml Clase A**	Brand	Titrette	1	x			x	Fuera de instalaciones	Diciembre 2026	$710,000	$134,900	$844,900						
39	**4068**	**Titulador automático**	Mettler Toledo	DL 53	1	x				Fuera de instalaciones	Junio 2026	$1,825,000	$346,750	$2,171,750						
40	**N°21**	**Bureta DQO 10 mL**	Mettler Toledo	DV1010	1	x			x	Fuera de instalaciones	Junio 2026	$710,000	$134,900	$844,900						
41	**N°22**	**Bureta DQO R1**	Mettler Toledo	DV1010	1	x			x	Fuera de instalaciones	Junio 2026	$710,000	$134,900	$844,900						
42	**N°19**	**Vortex**	Velp Scientifica	ZX4	1	x				Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$460,000	$87,400	$547,400						
43	**4033**	**Extractor de aire**	NR	NR	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$780,000	$148,200	$928,200						
44	**4953**	**Extractor de aire**	NR	NR	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$780,000	$148,200	$928,200						
45	**4952**	**Extractor de aire**	NR	NR	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026	$645,000	$122,550	$767,550						

46	**V-008**	**Bureta de vidrio de 10ml**	Brand	Blau Brand	1				x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$635,000	$120,650	$755,650							
47	**N°28**	**Dispensador (H_2SO_4 DQO)**	Brand	Dispensette 100ml	1		x		x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$1,310,000	$248,900	$1,558,900							
48	**N°29**	**Dispensador**	Brand	Dispensette 10ml	1	x			x	Fuera de instalaciones	Noviembre 2026	$705,000	$133,950	$838,950							
49	**N°31**	**Dispensador (H_2SO_4)**	Brand	Dispensette 10ml	1		x		x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$1,310,000	$248,900	$1,558,900							
50	**N°43**	**Dispensador**	Brand	Dispensette 10ml	1		x		x	Fuera de instalaciones	Agosto 2026	$1,310,000	$248,900	$1,558,900							
51	**N°44**	**Dispensador**	Brand	Dispensette 10ml	1	x			x	Fuera de instalaciones	Agosto 2026	$795,000	$151,050	$946,050							
52	**N°46**	**Dispensador**	D-LAB	Dispens Mate	1	x				Fuera de instalaciones	Diciembre 2026	$460,000	$87,400	$547,400							
53	**N°47**	**Dispensador**	Brand	Dispensette S	1	x			x	Fuera de instalaciones	Diciembre 2026	$795,000	$151,050	$946,050							
54	**9610**	**Destilador**	POBEL	10DESA0041	1		x			Laboratorio Corpocaldas	Noviembre 2026	$3,100,000	$589,000	$3,689,000							
55	**7788**	**Multiparámetro**	Hach	HQ 40 d	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Mayo 2026	$3,475,000	$660,250	$4,135,250							

56	**7789**	**Multiparámetro**	Hach	HQ 40 d	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Abril 2026	$3,475,000	$660,250	$4,135,250							
57	**7917**	**Termohigrómetro Datalogger**	Extech	RHT 20	1				x	Fuera de instalaciones	Marzo 2026	$495,000	$94,050	$589,050							
58	**7781**	**Termohigrómetro Datalogger**	Extech	RHT 20	1				x	Fuera de instalaciones	Marzo 2026	$495,000	$94,050	$589,050							
59	**N°2**	**Termómetro Digital de punzón**	Alla France	Digital pocket thermometer	1		x		x	Fuera de instalaciones	Marzo 2026	$627,500	$119,225	$746,725							
60	**5616**	**Turbidimetro**	HF Scientific	Micro 1000 IR	1	x			x	Fuera de instalaciones	Mayo 2026	$1,520,000	$288,800	$1,808,800							
61	**8848**	**Termohigrometro Datalogger**	HOBO	MX1101	1				x	Fuera de instalaciones	Marzo 2026	$495,000	$94,050	$589,050							

62	**5393**	**Bomba de vacío**	Vacuubrand	ME2	1	x				Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Marzo 2026	$540,000	$102,600	$642,600							
63	**5327**	**Bomba de vacío**	Vacuubrand	ME2	1	x				Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Abril 2026	$540,000	$102,600	$642,600							
64	**N°41**	**Termohigrometro**	Brixco	5012-C	1				x	Fuera de instalaciones	Septiembre 2026	$495,000	$94,050	$589,050							
65	**N°42**	**Termohigrometro**	Brixco	5012-C	1				x	Fuera de instalaciones	Septiembre 2026	$495,000	$94,050	$589,050							
66	**9672**	**Plancha de calentamiento y agitacion de 4 puestos**	D-LAB	MS-H340-S4	1	x				Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Diciembre 2026	$495,000	$94,050	$589,050							

67	**9673**	**Digestor Buchi**	Buchi	K-439	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas	Diciembre 2026	$3,917,500	$744,325	$4,661,825						
68	**39852**	**Pesa 200 g**	Mettler Toledo	Cilíndrica	1				x	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Marzo 2026	$200,000	$38,000	$238,000						
69	**5011**	**Pesa 100 g**	Mettler Toledo	Cilíndrica	1				x	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Mayo 2026	$200,000	$38,000	$238,000						
70	**N° 3**	**Pesa 5 y 20 g**	Mettler Toledo	Cilíndrica	2				x	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Mayo 2026	$400,000	$76,000	$476,000						
71	**9670**	**Multiparámetro WTW 3320**	WTW	3320	1	x			x	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$3,475,000	$660,250	$4,135,250						
72	**9668**	**Fotometro portatil**	Machere y Nagel	PF-12 Plus	1	x			x	Fuera de instalaciones	Octubre 2026	$1,955,000	$371,450	$2,326,450						

73	**N°45**	**Plancha agitación y calentamiento un puesto**	D-LAB	MS-H280-Pro	1	x				Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Noviembre 2026	$495,000	$94,050	$589,050							
74	**7687**	**Fabricador de hielo**	Challenger	FH825	1	x				Laboratorio Corpocaldas	Abril 2026	$460,000	$87,400	$547,400							
75	**NA**	**Cambio de tubería de alimentación de agua**			1		x			Laboratorio Corpocaldas	Marzo 2026	$1,500,000	$285,000	$1,785,000							
76	**N.A.**	**Bolsa de mantenimiento y/o calibración**										$6,000,000	$1,140,000	$7,140,000							
TOTAL																				

MP: Mantenimiento Preventivo; **MC:** Mantenimiento Correctivo; **V:** Verificación; **C:** Calibración

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE SUMINISTRO N°

Entre los suscritos, a saber: **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 019 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**; y quien aparece identificado en los *Datos del Contrato*, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, el cual se regulará por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los *Datos del Contrato*, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos que forman parte del presente contrato. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o suministro de partes o elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato*. El valor del contrato incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** **CORPOCALDAS** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los *Datos del Contrato*. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA.** Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de los servicios prestados, certificación expedida por el supervisor designado por el Director General y haber acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **CORPOCALDAS** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **CORPOCALDAS.** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente

elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia o incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los *Datos del Contrato*, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. **2.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda. **3.** Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, planos récord, manuales, y en general toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato. **4.** Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. **6.** Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. **7.** Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **8.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y, por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dilaciones de cualquier índole. **10.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.**11.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del Contrato. **13.** Cancelar los

impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a **CORPOCALDAS** para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. **14.** Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. **15**. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. **16.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **17.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas que se relacionan en los *Datos del Contrato* y en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada que precedió la firma del contrato. **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS: CORPOCALDAS** se obliga a lo siguiente: **1.** Designar el supervisor del Contrato. **2.** Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. **3.** Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA. 4.** Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del **CONTRATISTA. 5.** Prestar su concurso para la adecuada ejecución de los trabajos objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. **6.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA.- GARANTÍA:** Con el fin de amparar a **CORPOCALDAS** de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **CORPOCALDAS**, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los *Datos del Contrato*. El amparo de cumplimiento, deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se vea afectado con ocasión de la reclamación por siniestros formulada por **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del Contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como condición para la ejecución del contrato la garantía deberá ser aprobada por la Secretaría General de **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, **CORPOCALDAS** podrá directamente restablecer la garantía, disponiendo para ello de dineros que deban

ser desembolsados como pago al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA**, con la simple suscripción del contrato, autoriza a **CORPOCALDAS** a restablecer la garantía con dinero de pagos que le sean adeudados, cuando incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía. **NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se desarrollará en el lugar indicado en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **CORPOCALDAS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato**. CORPOCALDAS** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias en defensa de **CORPOCALDAS,** a su entero costo y responsabilidad. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los *Datos del Contrato*. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: 1) Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; 2) Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato; 3) Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato; 4) Exigir la presentación de los informes y/o productos a cargo de **EL CONTRATISTA**; 5) Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato; 6) Elaborar y firmar las actas respectivas; 7) Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente Contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En caso de requerirse

prórrogas, adiciones o cualquier tipo de modificación del contrato, el supervisor deberá enviar la solicitud a la Secretaria General con un término no inferior a un (1) mes antes del vencimiento del contrato; 8) Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, deberá elaborar el acta de liquidación del contrato y enviarla para revisión jurídica a la Secretaría General, para luego proceder a la firma y legalización; 9) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada desembolso; 10) Verificar trimestralmente que **EL CONTRATISTA** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO**: Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **CORPOCALDAS. DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: CORPOCALDAS** no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para la ejecución del contrato, y en consecuencia **CORPOCALDAS** no es responsable del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, CORPOCALDAS** podrá cobrar multas sucesivas y acumulativas, equivalente al 0.1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán superar el 10% del valor del Contrato. En caso que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, **CORPOCALDAS** podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato. **DÉCIMA QUINTA.- PENA PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor de **CORPOCALDAS** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que **CORPOCALDAS** se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria. **DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENA PECUNIARIA: CORPOCALDAS** aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias. **PARÁGRAFO:** Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **CORPOCALDAS** para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos

de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** **CORPOCALDAS** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS** no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que ni él ni su representante legal, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas: **1)** La expiración del plazo pactado. 2**)** El mutuo acuerdo de las partes. 3**)** Por decisión judicial. **4)** Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA. 5)** Por terminación unilateral decretada por **CORPOCALDAS** de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de **CORPOCALDAS,** que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. En caso de ser aprobada la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos

que se exigieron al **CONTRATISTA** para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de **CORPOCALDAS** y suscrito por el cedente y cesionario. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **CORPOCALDAS**, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. **VIGÉSIMA CUARTA.- POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SST: EL CONTRATISTA** declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa **CORPOCALDAS,** y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices.**VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de las garantías exigidas. **3)** Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. **VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: **1)** Estudios Previos, estudios del sector, pliego de condiciones y sus anexos. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos que ella contiene. **3)** Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. **4)** Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **5)** El Anexo *Datos del Contrato*. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los *Datos del Contrato.* Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los *Datos del Contrato.* **VIGÉSIMA OCTAVA**.- **CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada por parte de **CORPOCALDAS**; **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros; **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización de **CORPOCALDAS** para cualquier publicación relacionada con el tema del

contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato; **4)** Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no existe acuerdo o **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, ésta será practicada de manera unilateral por parte de **CORPOCALDAS**, dentro de los dos (2) meses siguientes**. TRIGÉSIMA. – PÚBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	*CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS* *NIT. 890.803.005-2*
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	*Nombre del contratista* *C.C.*
OBJETO DEL CONTRATO:	**Realizar el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o suministro de partes o elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas.**
VALOR DEL CONTRATO:	*XXXX ($XXX)*
FORMA DE PAGO:	*El valor del contrato se pagará de acuerdo con los servicios y actividades ejecutadas por el contratista a satisfacción de la Corporación, en el respectivo periodo facturado. Para cada pago, el contratista tendrá que presentar los documentos requeridos según la lista de chequeo disponible en la página web de la Corporación. Previo al corte de cada facturación, el contratista deberá presentar un informe general de las intervenciones realizadas en cuando a mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o suministro de partes o elementos necesarios para los equipos, en este informe debe detallar el estado de estrega de cada equipo.*
PLAZO DEL CONTRATO:	Siete (7) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Las actividades solicitadas en el anexo técnico (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o sustitución de partes, elementos o instrumentos) según aplique para cada uno de los equipos, deberán tener una garantía de calidad de los servicios de mínimo diez (10) meses o las que correspondan según su ofrecimiento técnico posterior a su realización (aunque haya

	terminado el contrato). El alcance de la garantía deberá ser que los equipos se encuentren en correcto funcionamiento, que no tengan defectos, que cumplan con las especificaciones técnicas y de calibración y/o verificación, esto incluye la revisión del equipo y realizar nuevamente las actividades solicitadas en el anexo técnico. En el caso de una segunda calibración en el equipo esta deberá cumplir las condiciones mencionadas en los numerales 19, 20 y 21 de las obligaciones específicas, si se requiere el envío del equipo a una ubicación diferente al Laboratorio los costos serán asumidos por el contratista. Si durante la realización de estas actividades se requiere reparación y/o sustituciones de partes, elementos o instrumentos que se encuentren en regular o mal estado y no estén contempladas en el anexo técnico, el contratista deberá asumir el costo y dejar el equipo en completo funcionamiento. 2. Para la realización de los mantenimientos y calibraciones, el contratista deberá acordar conjuntamente con el supervisor del contrato la programación previamente y esta deberá cumplir con el cronograma de mantenimiento y calibración de los equipos (documento anexo en el presente estudio previo). Los servicios deberán prestarse de acuerdo con las actividades del Laboratorio y horario de trabajo, así como del funcionamiento y necesidades de los equipos. 3. La entrega y puesta en marcha nuevamente de los equipos al Laboratorio Ambiental no podrá exceder un mes y medio en el caso de equipos que requieren mantenimiento y calibración, y un mes para los equipos que solo requieren mantenimiento. Este tiempo será contado a partir de la recepción del equipo en las instalaciones del contratista o del ingreso del personal al laboratorio en el caso de equipos que no requieren traslado. 4. Garantizar que los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, calibraciones y verificaciones de esta contratación, se realizan de acuerdo con los manuales específicos de cada uno de los equipos. El Laboratorio Ambiental de Corpocaldas facilitará al contratista para su consulta la documentación referente a cada equipo. 5. Enviar

	el número de personas suficiente para la magnitud del trabajo a realizar, también garantizar que cuentan con todos los equipos, herramientas, reactivos de verificaciones, calibraciones e insumos necesarios para ejecutar las actividades de todos los equipos. 6. El contratista deberá suministrar partes, elementos o instrumentos nuevos y originales al equipo diagnosticado en la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, enunciadas en el anexo técnico y en las de garantía con el fin de no alterar la capacidad de respuesta análoga o digital en los procesos de medida. Dentro de los elementos se deberán considerar: mangueras, tornillería, fusibles, tarjetas, pilotos, cables, válvulas, soportes para estabilizar los equipos y/o los demás que se consideren necesarios para dejar el equipo en completo funcionamiento. 7. Los elementos utilizados para cada actividad, deberán encontrarse en buen estado y debidamente calibrados con los correspondientes certificados expedidos por el ente acreditador. El contratista deberá informar a la supervisión del contrato las correcciones y cambios realizados al instrumento en el transcurso de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o suministro de partes, elementos o instrumentos, así como del retiro de equipos de los laboratorios. 8. El servicio deberá prestarse en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas, para los equipos que así lo permitan. En el anexo técnico se especifica si el servicio de mantenimiento, calibración y/o verificación debe realizarse en el laboratorio de Corpocaldas o fuera de sus instalaciones. 9. Para los equipos que deban ser retirados del Laboratorio para las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o sustitución de partes, el contratista es el único responsable del estado de los equipos y devolución de los mismos; por lo tanto, deberá regresarlos a Corpocaldas en perfecto estado y sin afectaciones de ningún tipo, en caso contrario deberá asumir los costos por

	afectaciones y daños de los mismos. 10. El contratista asumirá los costos de envío y regreso de los equipos que deban ser retirados del Laboratorio para las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o sustitución de partes, elementos o instrumentos, enunciadas en el anexo técnico y en las de garantía a otra ciudad o por fuera del Laboratorio. 11. El mantenimiento preventivo y/o correctivo y calificación del espectrofotómetro de absorción atómica, las líneas de gases, el del titulador automático y el digestor de nitrógeno, deberá ser realizado por los representantes autorizados de la marca para Colombia de cada equipo. El personal que realice la actividad deberá ser capacitado por los representantes autorizados de la marca para Colombia del equipo. Las actividades deberán hacerse en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas. 12. Los mantenimientos para las líneas de los gases del espectrofotómetro de absorción atómica deberán ser realizados por una empresa que tenga el conocimiento técnico y experticia en el manejo de los gases (Acetileno, Argón, Óxido Nitroso y Aire). 13. Brindar soporte técnico y apoyo respecto a la operación e identificación de fallas en el funcionamiento de cada uno de los equipos enunciados en el anexo técnico. 14. En el caso de una garantía de un equipo por fallas, esta deberá ser atendida en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario desde que se reporta el incidente, considerando que no debe afectarse la continuidad del servicio del laboratorio. La garantía consiste en el diagnóstico del equipo y su puesta en marcha de acuerdo con la falla detectada. El contratista deberá suministrar el personal y equipo necesario para atenderla. 15. Si se presenta una situación que provoque un mal funcionamiento del equipo y/o existan indicios de daño de alguno de los equipos, esta deberá ser atendida en un tiempo menor a cinco (5) días calendario desde que se reporta el incidente. El contratista deberá suministrar el personal y equipo necesario para atenderla. 16. Para los equipos cuyo funcionamiento es vital

	para las actividades cotidianas del Laboratorio (Destilador de agua, bombas de suministro, cabina de extracción, hornos, incubadoras, refrigeradores, balanza analítica, entre otros), la situación deberá ser atendida y solucionada en forma inmediata. El contratista deberá suministrar el personal y equipo necesario para atenderla en el menor tiempo posible. 17. En caso de reparación por garantía de los equipos que requieren calibración, estos deben contar con su mantenimiento correctivo y realizarse nuevamente la calibración en los puntos solicitados en el anexo técnico. Los costos que conlleva esta revisión y nueva calibración serán asumidos por el contratista. 18. Las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, verificación y/o sustitución de partes, elementos o instrumentos a los equipos del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas, deberán ser realizadas por un ingeniero eléctrico, electrónico, mecatrónico o ingeniero en control y podrá ser acompañado por un tecnólogo en los perfiles requeridos en el equipo de trabajo, lo que se sustentará con la presentación de las hojas de vida, de las tarjetas profesionales y certificados laborales (se requiere mínimo tres (3) años de experiencia). 19. La empresa encargada de realizar las labores de calibración debe contar con los certificados que acrediten su idoneidad como laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025:2017 para realizar labores de calibración, acreditación vigente y otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiano o su par internacional. Que cuente con experiencia como laboratorio de metrología acreditado, que además posea equipos y patrones de referencia calibrados y trazables a unidades SI. Todas las calibraciones se realizarán bajo acreditación vigente. 20. La calibración debe ser aplicable para la magnitud, el equipo de medición solicitado y el intervalo o punto a calibrar requerido. 21. Los equipos que requieren calibración, según el anexo técnico, deberán entregarse con su respectivo certificado de calibración y la etiqueta adhesiva en el equipo. Los equipos que requieren mantenimiento deberán entregarse con su

	informe y la etiqueta adhesiva en el equipo. 22. Si la misma empresa se encuentra en condiciones de realizar las actividades de mantenimiento y calibración, deberá presentar una declaración de que no existen conflicto de interés entre las áreas de mantenimiento y calibración, con los soportes que lo evidencien. 23. El contratista deberá entregar al Laboratorio Ambiental de Corpocaldas los informes de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, certificados de calibración y los certificados de calidad del material de referencia utilizados en cada una de las actividades, además de ser enviados al Laboratorio Ambiental de Corpocaldas en medio físico y magnético en un tiempo de diez (10) días calendario después de ejecutadas las labores de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibraciones y verificaciones. 24. Los informes de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo deberán contener todas las actividades realizadas y las diferentes intervenciones técnicas (sustitución de partes, elementos o instrumentos). El informe debe indicar claramente el estado de funcionamiento en el que se entrega el equipo. 25. Los certificados de calibración de los equipos que así lo requieren, deben contener la información considerada en los numerales 7.8.2.1 y 7.8.4.1 de la norma ISO/IEC 17025, los cuales responden a lineamientos que deben cumplir los laboratorios acreditados. 26. Para los equipos a calibrar en temperatura, el certificado de la calibración deberá incluir la tabla de todos los resultados del valor medido respecto al valor de referencia para determinar la uniformidad y estabilidad del equipo y la gráfica de ubicación espacial de los sensores; además de la especificación con respecto a cuál de los puntos calibrados aplica el factor de corrección reportado. 27. La incertidumbre del laboratorio de calibración contratado debe ser mínimo a la tercera parte de la incertidumbre requerida por el método, esto es, para digestor +-5C, para incubadora +-1C. 28. La suma del factor de corrección y la incertidumbre reportados en el certificado de calibración deben ser menores o iguales

	a la especificación de cada equipo, por ejemplo, a 5C para el digestor, 1C para incubadora, 2C para termoreactor, etc. 29. En el caso de calibraciones que impliquen el uso de material de referencia certificado, los certificados deberán contener: criterio de aceptación, resultado, trazabilidad, fecha de fabricación y fecha de vencimiento. 30. En caso de ser solicitado por Corpocaldas, el contratista deberá explicar la información contenida en los informes de mantenimiento y certificados de calibración. 31. El contratista asumirá los gastos de desplazamiento (ida y regreso), de movilidad en Manizales, de alojamiento y alimentación del personal encargado de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o sustitución de partes, elementos o instrumentos, enunciadas en el anexo técnico y en las de garantía. Los gastos serán asumidos las veces que sea necesario desplazarse hasta el laboratorio según cronograma de servicios. 32. Si la empresa encargada de realizar las labores de mantenimiento no se encuentra en la ciudad de Manizales, deberá contar con el apoyo de una empresa o de un ingeniero eléctrico o electrónico ubicada (o) en la ciudad de Manizales, para realizar la revisión y reparación de los equipos, de manera que puedan atender la obligación especifica No.16. Por lo que se deberá entregar un documento con la información del contacto, nombre de la empresa con certificado ante la cámara de comercio o la hoja de vida del ingeniero eléctrico o electrónico con la tarjeta profesional y garantizar que se dé la atención solicitada. 33. Las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración y/o verificación de los equipos enunciados en el Anexo Técnico, podrán variar, aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato con el propósito de satisfacer las necesidades del Laboratorio. 34. La empresa designará una persona que se mantendrá en contacto con la supervisión del contrato, la cual se encargará de atender las solicitudes de la Corporación y gestionarlas, de la programación de los servicios, de la entrega de los

	certificados de mantenimiento y calibración, de informar algún suceso referente al contrato, de los documentos para los desembolsos y todo lo relacionado con el contrato. 35. No efectuar facturación, ni cobro por concepto de servicios que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito presentados durante la ejecución del contrato, no sea posible prestar. En este caso deberá presentarse una justificación para el no mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración y verificación, según aplique para cada uno de los equipos, soportada documentalmente. 36. Previo al corte de cada facturación el contratista deberá presentar un informe general de las intervenciones realizadas en cuanto a mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o suministro de partes o elementos necesarios para los equipos, en este informe debe detallar el estado de estrega de cada equipo. 37. Para todos los equipos a los que se les realice verificación durante el servicio de mantenimiento estos resultados deberán incluirse en el informe, de tal forma que sean insumos para evaluar el comportamiento del equipo. Por ejemplo, las verificaciones de temperatura deben registrarse en el informe con tabal de datos y registro fotográfico. 38. En caso de requerirse el uso del ítem "Bolsa de mantenimiento y calibración" el contratista deberá presentar la oferta económica por el servicio a prestar para evaluación técnica de la supervisión del contrato. Los precios deben ser acordes con otros servicios prestados.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 453 con fecha del 18 de marzo de 2026 por un valor $135.000.000, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.
AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:	**A. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los

	porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015). **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Corporacion en cumplimiento de un contrato. En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.) **D. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Corporacion en cumplimiento de un contrato. En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y diez (10) meses más.
DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	*CORPOCALDAS: Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales. Correo electrónico:* *EL CONTRATISTA: (dirección, teléfono y correo electrónico)*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-002-2026

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS

Anexo técnico: Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración, verificación y/o suministro de partes o elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos del Laboratorio Ambiental de Corpocaldas 2026														
Ítem	**Nª Inventario**	**Nombre del Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Serie**	**Cantidad**	**MP**	**MC**	**V**	**C**	**Puntos a Calibrar**	**Observaciones**	**Lugar de ejecución**	**Posible fecha ejecución**
1	**3928**	**Extractor automático de grasas**	Büchi	B-811	500058036681001	1	x					Hacer limpieza general al equipo y al condensador	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
2	**7684**	**Multiparámetro**	WTW	3420	1414131	1	x			x	pH (2,00; 4,000; 7,00; 10,00 y 12,00) Conductividad (10, 100, 1413, 10000) Oxímetro: Patrón cero y saturación Sensor de Temperatura para pH, conductividad y oxígeno (15 y 25) °C	Calibrar con 1 sonda de pH, 1 sonda de conductividad y 1 sonda de oxígeno Calibrar temperatura para cada sonda (pH, conductividad y oxígeno) Para Oxígeno calibrar en el punto cero y punto de saturación en concentración de mg/L	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Octubre 2026

3	**9671**	**Nevera**	Challeger	Superstar	240617-01265	1	x			x	Calibrar a 5 ± 3 °C	El intervalo de funcionamiento del equipo deberá ser obligatoriamente de 2 ºC a 8 ºC, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre entregados en el certificado de calibración. Durante el mantenimiento verificar que se cumpla este rango de temperatura e incluir estos resultados en el informe	Laboratorio Corpocaldas	Diciembre 2026
4	**5326**	**Incubadora**	Velp Scientifica	FOC 2251	4031849	1	x			x	20 ± 1 °C	El intervalo de funcionamiento del equipo deberá ser obligatoriamente de 19 ºC a 21 ºC, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre entregados en el certificado de calibración. Durante el mantenimiento verificar que se cumpla este rango de temperatura e incluir estos resultados en el informe	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
5	**5346**	**Incubadora**	Dies	K4800 U	50204	1	x			x	20 ± 1 °C	El intervalo de funcionamiento del equipo deberá ser obligatoriamente de 19 ºC a 21 ºC, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre entregados en el certificado de calibración. Durante el mantenimiento verificar que se cumpla este rango de temperatura e incluir estos resultados en el informe	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026

6	**3235**	**Incubadora**	Millipore	PC	3099	1		x		x	35 ± 0,5°C	**Ubicar indicador de temperatura** El intervalo de funcionamiento del equipo deberá ser obligatoriamente de 34.5 ºC a 35.5 ºC, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre entregados en el certificado de calibración. Si es requerido, ajustar para alcanzar estos valores.	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
7	**3456**	**Autoclave**	All America n	25X	0956BK	1	x			x	121°C, 15psi	Calibrar en presión y temperatura En caso de requerirse, ajustar el equipo para alcanzar la presión y temperatura requeridas	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Noviembre 2026
8	**3373**	**Baño maría**	Memmer t	WB14	1495.0105	1	x					Hacer limpieza general al equipo y revisión de sus partes	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
9	**7688**	**Baño Ultrasónico**	Elma	S120H	10031202 5	1	x					Hacer limpieza general al equipo y revisión de sus partes	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
10	**5328**	**Termómetro Digital con Termocupla tipo K**	Hanna	HI93500 5	Indicador: 05442 Sensor: AYC5511 75	1	x			x	Canal 1 con sensor T3 (4, 20, 103, 150, 180, 380 y 500) °C	Identificar claramente la sonda utilizada en el certificado de la calibración	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Noviembre 2026

11	**5615**	**Horno de secado**	Gemmy	YCO-010	606314	1	x			x	104, 120°C,180 °C	Para 104ºC. el intervalo de funcionamiento del equipo deberá ser obligatoriamente de 103 a 105 ºC , los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre entregados en el certificado de calibración. Para 180ºC el intervalo de funcionamiento del equipo deberá ser obligatoriamente de 178 a 182 ºC , los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre. entregados en el certificado de calibración Durante el mantenimiento verificar que se cumpla este rango de temperatura e incluir estos resultados en el informe **Cambiar interruptor por una pieza de mayor resistencia a la temperatura** **Realizar ajuste para que equipo tenga resultados del calibración con un error+incertidumbre menor a 1°C para el punto de 104°C**	Laboratorio Corpocaldas	Diciembre 2026
12	**3303**	**Horno de secado**	WTB Binder	2902823 0000011	960733	1	x					Hacer limpieza general al equipo y revisión de sus partes Revisar el cierre de la puerta	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026

13	**5701**	**Flujometro**	Global Water	FP 201	66530	1		x		x		**En el mantenimiento revisar contador (reloj) y equipo Cambiar cables de conexión que están deteriorados, suministrar la hélice y verificar que no pegue al girar, calibrar con la hélice nueva** Calibrar en velocidad y generar ecuación para una veleta (se calibra usualmente con U Nacional) Entregar certificados de cada servicio realizado	Fuera de instalaciones	Marzo 2026
14	**5702**	**Flujometro**	Global Water	FP 201	66529	1		x				**En el mantenimiento revisar contador (reloj) y equipo Cambiar cables de conexión que están deteriorados,el equipo actualmente no cuenta** Entregar certificados de cada servicio realizado	Fuera de instalaciones	Abril 2026
15	**8846**	**Deshumnidificador**	Gree	GND-50BA	725301w000860	1	x					Revisar sistema de refrigeración y filtros internos Limpieza profunda	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
16	**8847**	**Deshumnidificador**	Gree	GND-50BA	725301w000875	1	x					Revisar sistema de refrigeración y filtros internos Limpieza profunda	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
17	**7689**	**Scrubber de nitrógeno**	Büchi	k-415	1000194884	1	x					Hacer limpieza interna y general al equipo y al condensador, revisar equipos con sus componentes	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026

18	**6160**	**Espectrofotómetro de Absorción Atómica**	Varian AA140/240/280	FS280	AA912M017	1	x		x			La verificación se refiere a la calificación del equipo, la cual debe emitir un concepto sobre el estado de funcionamiento **Se debe realizar con proveedor autorizado de la marca del equipo**	Laboratorio Corpocaldas	Junio 2026
19	**NA**	**Compresor, líneas de suministro de gases al equipo (Acetileno, Argón, Óxido Nitroso, Aire) y filtros de aire del Espectrofotómetro de Absorción Atómica**	NA	NA	NA	1	x					Verificar y acondicionar presiones de alimentación al equipo (revisar manómetros) y eliminar posibles obstrucciones. Verificar elementos filtrantes	Laboratorio Corpocaldas	Junio 2026
20	**7922**	**Balanza Analítica**	Precisa	ES 220 A	4602330	1	x			x		Realizar limpieza interna y externa profunda, realizar revisión de partes **Calibrar en el rango de masa: 0.01 a 220 g**	Laboratorio Corpocaldas	Marzo 2026
21	**3381**	**Balanza**	Mettler Toledo	PJ600	L15015	1	x			x		Realizar limpieza interna y externa, realizar revisión de partes **Calibrar en el rango de masa: 5, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 340, 500, 550, 600 g**	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
22	**7784**	**Macropipeta Automática**	Brand	Handystep Electronic	02N39714	1	x			x	1,5 ml; 2,5 ml; 3,5ml; 5ml	Realizar limpieza interna y externa, realizar revisión de partes	Fuera de instalaciones	Noviembre 2026

23	**7787**	**Termómetro Digital con Termocupla tipo K**	Fluke	52 II	25740074 WS	1				x	Sensor T1-1 (4, 20,103,150 y 180 °C) T1-R respectivamente (4, 20, 103, 150, 180) °C Canal 2 con T2 (103, 150, 250 , 380 y 500) °C	Identificar claramente la sonda en el certificado	Fuera de instalaciones	Abril 2026
24	**4123**	**Cabina de extracción de gases**	C4	C120x	189829	1		x				**Realizar limpieza total, realizar pintura para recubrir la parte interna y externa del equipo, pintura gris**	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
25	**6728**	**Agitador Magnético**	Velp Scientific a	F20510010	184278	1		x				**Limpieza general y cambio de perilla**	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Octubre 2026
26	**7690**	**Agitador 6 puestos y Plancha de calentamiento**	SCI Finetech Co	FTH PM-60	TNF 27-FTHPM-14	1		x				**Poner en funcionamiento de agitación y calentamiento todos los puestos, tiene 2 puestos sin agitar** Entregar el equipo totalmente funiconal	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
27	**7785**	**Oxímetro de Mesa**	Hach	HQ40d	150200015711	1	x			x	Oxímetro: Patrón cero y saturación Sensor de Temperatura (20) °C	Calibrar con dos sondas de Oxigeno Disuelto Para Oxígeno calibrar en el punto cero y punto de saturación en concentración de mg/L Calibrar temperatura para cada sonda.	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
28	**N°7**	**Transferpipeta 0,5-5 ml**	Giant	8011387	S05M51105016	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Octubre 2026

29	**N°8**	**Transferpipeta 0,1-1 mL**	Brand	704780	16C54083	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Octubre 2026
30	**N°9**	**Transferpipeta 0,5-5 mL**	Brand	704782	16D60661	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Octubre 2026
31	**N°10**	**Transferpipeta 10-100 uL**	Giant	8011384	TP412205 054	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Octubre 2026
32	**N°12**	**Transferpipeta 0,1-1 mL**	Brand	704780	10N65979	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Octubre 2026
33	**N°14**	**Transferpipeta 0,5-5 ml**	Giant	811387	S05M511 05007	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Marzo 2026
34	**N°15**	**Transferpipeta 10-100 uL**	Brand	705874	22H47011	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Diciembre 2026
35	**N°17**	**Transferpipeta 1-10 mL**	Brand	705884	20G02947	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Marzo 2026
36	**N°20**	**Transferpipeta 0,1-1 mL**	Biohit Proline	720060	11072635	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen Calibrar en volumen 10, 50 y 100% **En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo, se está quedando pegada**	Fuera de instalaciones	Octubre 2026

37	**N°48**	**Transferpipeta 1-10 mL**	Brand	705884	24J51574	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Diciembre 2026
38	**N°16**	**Bureta digital Brand 50 ml Clase A**	Brand	Titrette	22F93936	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% **En el mantenimiento realizar desarme y revisión de portabaterías porque está requiriendo cambio de pilas muy seguido**	Fuera de instalaciones	Diciembre 2026
39	**4068**	**Titulador automático**	Mettler Toledo	DL 53	5117125403	1	x					Realizar mantenimiento por proveedor autorizado para la marca	Fuera de instalaciones	Junio 2026
40	**N°21**	**Bureta DQO 10 mL**	Mettler Toledo	DV1010	041801512	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen Calibrar en volumen 10, 50 y 100% **En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo**	Fuera de instalaciones	Junio 2026
41	**N°22**	**Bureta DQO R1**	Mettler Toledo	DV1010	729904312	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Calibrar en volumen 10, 50 y 100% **En el mantenimiento realizar desarme y lubricación del embolo**	Fuera de instalaciones	Junio 2026
42	**N°19**	**Vortex**	Velp Scientifica	ZX4	353504	1	x					Realizar revisión del estado del cable de conexión y el interruptor	Laboratorio Corpocaldas/Fuera de instalaciones	Octubre 2026
43	**4033**	**Extractor de aire**	NR	NR	NR	1	x					Se requiere trabajo en alturas, realizar limpieza profunda y engrase	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026

44	**4953**	**Extractor de aire**	NR	NR	NR	1	x					Se requiere trabajo en alturas, realizar limpieza profunda y engrase	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
45	**4952**	**Extractor de aire**	NR	NR	NR	1	x					Realizar limpieza profunda y engrase	Laboratorio Corpocaldas	Octubre 2026
46	**V-008**	**Bureta de vidrio de 10ml**	Brand	Blau Brand	NR	1				x	Calibrar en volumen 20, 60 y 100%	Calibrar en volumen 20, 60 y 100% Identificar en el informe de calibración el instrumento tal como se indica en la identificación	Fuera de instalaciones	Mayo 2026
47	**N°28**	**Dispensador (H_2SO_4 DQO)**	Brand	Dispense tte 100ml	05L34560	1		x		x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	En el mantenimiento realizar desarme, limpieza profunda y lubricación del embolo Tiene fuga de ácido esporádica	Fuera de instalaciones	Octubre 2026
48	**N°29**	**Dispensador**	Brand	Dispense tte 10ml	07K08590	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	En el mantenimiento realizar desarme, limpieza profunda y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Noviembre 2026
49	**N°31**	**Dispensador (H_2SO_4)**	Brand	Dispense tte 10ml	07K08587	1		x		x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	En el mantenimiento realizar desarme, limpieza profunda y lubricación del embolo Tiene fuga de ácido esporádica	Fuera de instalaciones	Octubre 2026
50	**N°43**	**Dispensador**	Brand	Dispense tte 10ml	07K08590	1		x		x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	Tiene duro el émbolo pero está funcional, revisar si es necesario cambiarlo En el mantenimiento realizar desarme, limpieza profunda y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Agosto 2026
51	**N°44**	**Dispensador**	Brand	Dispense tte 10ml	07K08590	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	En el mantenimiento realizar desarme, limpieza profunda y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Agosto 2026

52	**N°46**	**Dispensador**	D-LAB	Dispens Mate	GA223AF 0000991	1	x					En el mantenimiento realizar desarme, limpieza profunda y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Diciembre 2026
53	**N°47**	**Dispensador**	Brand	Dispense tte S	16E75328	1	x			x	Calibrar en volumen 10, 50 y 100%	En el mantenimiento realizar desarme, limpieza profunda y lubricación del embolo	Fuera de instalaciones	Diciembre 2026
54	**9610**	**Destilador**	POBEL	10DESA 0041	84792207 6275	1		x				Realizar limpieza interna y externa **El equipo tiene sonido interno en la resistencia, revisar porque es necesario cambio**	Laboratorio Corpocaldas	Noviembre 2026
55	**7788**	**Multiparámetro**	Hach	HQ 40 d	15010001 6252	1	x			x	Conductividad (10, 100, 1413, 10000) Oxímetro: Patrón cero y saturación Sensor de Temperatura para pH, conductividad y oxígeno (15 y 25) °C	Calibrar con una sonda de cada variable Calibrar temperatura para cada sonda (pH, conductividad y oxígeno) Para Oxígeno calibrar en el punto cero y punto de saturación en concentración de mg/L	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Mayo 2026
56	**7789**	**Multiparámetro**	Hach	HQ 40 d	14120001 5898	1	x			x	Conductividad (10, 100, 1413, 10000) Oxímetro: Patrón cero y saturación Sensor de Temperatura para pH, conductividad y oxígeno (15 y 25) °C	Calibrar con una sonda de cada variable Calibrar temperatura para cada sonda (pH, conductividad y oxígeno) Para Oxígeno calibrar en el punto cero y punto de saturación en concentración de mg/L	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Abril 2026

57	**7917**	**Termohigrómetro Datalogger**	Extech	RHT 20	140501211	1				x	Calibrar en tres puntos de temperatura 10ºC, 20 ºC y 40 ºC. Calibrar en tres puntos de humedad relativa: 30%, 50% y 90%	Realizar los ajustes necesarios de manera que: Se tenga un error máximo de 10% en humedad y temperatura para todo el intervalo de medición, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre entregados en el certificado de calibración.	Fuera de instalaciones	Marzo 2026
58	**7781**	**Termohigrómetro Datalogger**	Extech	RHT 20	130817526	1				x	Calibrar en tres puntos de temperatura 10 ºC, 20 ºC y 40 ºC. Calibrar en tres puntos de humedad relativa: 30%, 50% y 90%	Realizar los ajustes necesarios de manera que: Se tenga un error máximo de 10% en humedad y temperatura para todo el intervalo de medición, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre entregados en el certificado de calibración.	Fuera de instalaciones	Marzo 2026
59	**N°2**	**Termómetro Digital de punzón**	Alla France	Digital pocket thermometer	NR	1		x		x	1, 4,15, 40 °C	**El equipo no enciende aunque se realice cambio de pila**	Fuera de instalaciones	Marzo 2026
60	**5616**	**Turbidimetro**	HF Scientific	Micro 1000 IR	200701052	1	x			x	0,5 ;1;5;50; 100 ; 500 y 1000 UNT	Si es el caso realizar ajuste antes de calibrar para obtener errores bajos	Fuera de instalaciones	Mayo 2026
61	**8848**	**Termohigrometro Datalogger**	HOBO	MX1101	21126504	1				x	Calibrar en tres puntos de temperatura 10 ºC, 20 ºC y 40 ºC. Calibrar en tres puntos de humedad relativa: 30%, 50% y 90%	Realizar los ajustes necesarios de manera que: Se tenga un error máximo de 10% en humedad y temperatura para todo el intervalo de medición, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre	Fuera de instalaciones	Marzo 2026

												entregados en el certificado de calibración.		
62	**5393**	**Bomba de vacío**	Vacuubrand	ME2	27633324	1	x					**Revisar porque se están calentando aunque leven poco tiempo de uso**	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Marzo 2026
63	**5327**	**Bomba de vacío**	Vacuubrand	ME2	25673305	1	x					**Revisar porque se están calentando aunque leven poco tiempo de uso**	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Abril 2026
64	**N°41**	**Termohigrometro**	Brixco	5012-C	2223A048 5831	1				x	Calibrar en tres puntos de temperatura 10 ºC, 20 ºC y 40 ºC. Calibrar en tres puntos de humedad relativa: 30%, 50% y 90%	Realizar los ajustes necesarios de manera que: Se tenga un error máximo de 10% en humedad y temperatura para todo el intervalo de medición, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre entregados en el certificado de calibración.	Fuera de instalaciones	Septiembre 2026
65	**N°42**	**Termohigrometro**	Brixco	5012-C	2223A048 5848	1				x	Calibrar en tres puntos de temperatura 10 ºC, 20 ºC y 40 ºC. Calibrar en tres puntos de humedad relativa: 30%, 50% y 90%	Realizar los ajustes necesarios de manera que: Se tenga un error máximo de 10% en humedad y temperatura para todo el intervalo de medición, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre	Fuera de instalaciones	Septiembre 2026

												entregados en el certificado de calibración.		
66	**9672**	**Plancha de calentamiento y agitacion de 4 puestos**	D-LAB	MS-H340-S4	JA241AP0000106	1	x					Limpieza general y revisión de calentamiento y agitación	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Diciembre 2026
67	**9673**	**Digestor Buchi**	Buchi	K-439	1100184582	1	x			x	380°C	**Se debe realizar mantenimiento con proveedor autorizado de la marca del equipo Para 380ºC, el intervalo de funcionamiento del equipo deberá ser obligatoriamente de 375 a 385 ºC, los valores del intervalo deben incluir el factor de corrección y la incertidumbre, entregados en el certificado de calibración.** **Realizar limpieza profunda en los orificios de calentamiento Realizar los ajustes necesarios al equipo para cumplir estas especificaciones y en caso de ajuste el proveedor deberá asumir la calibración posterior a esta intervención**	Laboratorio Corpocaldas	Diciembre 2026
68	**39852**	**Pesa 200 g**	Mettler Toledo	Cilíndrica	ME-216506	1				x	200g		Laboratorio Corpocaldas/	Marzo 2026

													Fuera de instalaciones	
69	**5011**	**Pesa 100 g**	Mettler Toledo	Cilíndrica	15866	1				x	100g		Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Mayo 2026
70	**N° 3**	**Pesa 5 y 20 g**	Mettler Toledo	Cilíndrica	A2174 (20g) A2175 (5g)	2				x	5g 20g		Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Mayo 2026
71	**9670**	**Multiparámetro WTW 3320**	WTW	3320	22180387	1	x			x	Conductividad (10, 100, 1413, 10000) Oxímetro: Patrón cero y saturación Sensor de Temperatura para pH, conductividad y oxígeno (15 y 25) °C	Calibrar con una sonda de cada variable Calibrar temperatura para cada sonda (pH, conductividad y oxígeno) Para Oxígeno calibrar en el punto cero y punto de saturación en concentración de mg/L	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Octubre 2026
72	**9668**	**Fotometro portatil**	Machere y Nagel	PF-12 Plus	NPF12P6 763	1	x			x	En la calibración incluir rango visible y los puntos 440, 546 y 635 nm	En la calibración incluir rango visible Calibración con laboratorio acreditado	Fuera de instalaciones	Octubre 2026
73	**N°45**	**Plancha agitación y calentamiento un puesto**	D-LAB	MS-H280-Pro	MR234BE 0004870	1	x					Limpieza general y revisión de calentamiento y agitación	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Noviembre 2026
74	**7687**	**Fabricador de hielo**	Challenger	FH825	80165166 13031250	1	x					Revisar el equipo porque la velocidad de fabricación de hielo es muy lenta	Laboratorio Corpocaldas	Abril 2026
75	**NA**	**Cambio de tubería de**	NA	NA	NA	1		x				**El laboratorio tiene una tubería de agua que es galvanizada y se encuentra en muy mal**	Laboratorio Corpocaldas	Marzo 2026

		alimentación de agua									**estado, es necesario cambiarla por tubería de pvc**		
76	**N.A.**	**Bolsa de mantenimiento y/o calibración**	NA	NA	NA	1					Este monto será utilizado para necesidades del laboratorio de mantenimiento y/o calibración, previa solicitud formal de cotización del servicio y aprobación de ejecución por parte del supervisor del contrato	Laboratorio Corpocaldas/ Fuera de instalaciones	Diciembre 2026

MP: Mantenimiento Preventivo; **MC:** Mantenimiento Correctivo; **V:** Verificación; **C:** Calibración

ANEXO No. 5 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**					
Proponente_____					
Cliente	*Contrato*	*Objeto*	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*
Fecha Inicio (día/mes/año)			*Fecha Fin (día/mes/año)*		

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: (Nombre de la persona) domiciliado en (Ciudad), Cédula de Ciudadanía; quien obra en calidad de Representante Legal de (Nombre de la empresa), quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPOCALDAS adelanta diversos procesos de selección de proveedores para la celebración de distintos tipos de contratos u órdenes de compra, de conformidad con su Manual de Contratación y lo establecido en las normas de contratación estatal.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPOCALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en los procesos de selección o contratación adelantados por CORPOCALDAS, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. Se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor de CORPOCALDAS, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de CORPOCALDAS, en relación con su propuesta, con los procesos de selección y/o contratación en los que participe, ni con la ejecución de las órdenes de compra o contratos que pueda celebrarse como resultado de la presentación de ofertas o propuestas dentro de los mismos.

1.2. Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor suyo realice los actos mencionados en el anterior numeral en su nombre.
1.3. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá la obligación de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores de CORPOCALDAS o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la asignación del contrato u órdenes.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS durante el desarrollo de las órdenes o contratos que se suscribirían de ser elegida su propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total a CORPOCALDAS o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que CORPOCALDAS considere necesarias, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____ a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil veintiséis (2026).

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que CORPOCALDAS garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORPOCALDAS de lo siguiente:

1) CORPOCALDAS actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos

humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por CORPOCALDAS para la atención al público, el correo electrónico secretariageneral@corpocaldas.gov.co o en las oficinas ubicadas en la Calle 21 No. 23 – 22, en la ciudad de Manizales, disponibles de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORPOCALDAS para que trate mi información personal de acuerdo con ley de protección de datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO No. 8

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento.

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO No. 9
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia específica habilitante]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 10

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 11

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO No. 12

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 13

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 14

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su**

(Incluir nombre y documento de identidad)	**participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 15

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal c) del numeral 7 del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 16

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 10, del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 17

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda